

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 5/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.855, año 2007, caratulado: “COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 80/2011, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 107.674,57 a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Rolando JARA y Tesorero Sr. José TRONCOSO.-

Que dicho cargo obedece a la falta de rendición de documentación según lo detallado en Informe N° 696/10 de Fiscalía N° 3.-

Que a fs. 201/202 el Señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) presenta recurso de revisión, adjuntando parte de la documental que fuera objeto del cargo referido, en virtud del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 204) mediante Dictamen N° 127/11 ha tomado intervención el Señor Asesor Legal de este Organismo.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 80/2011, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 80/2011, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Alejandro Carrasco, en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Señor Rolando JARA. Hágase saber al Sr. José TRONCOSO del dictado del presente Acuerdo y remítase copia del mismo a Fiscalía de Estado para su conocimiento y efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES